



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Febrero 5 de 2024

05001 41 05 008 2024 10031 00

Dentro de la acción de tutela presentada por **NESTOR ABDON LOPEZ USUGA** en contra de la **EPS SURA**, el accionante presenta a través de correo electrónico del 1 de febrero 2024 impugnación a tutela, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia proferida el 31 de enero de 2024.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por presentarse en tiempo oportuno y ser procedente, se **CONCEDE** ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN- REPARTO al ser los competentes para el conocimiento de la impugnación interpuesta por la parte accionante.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE  
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 17  
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO  
1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE  
2020, EL DÍA **6 de FEBRERO DE 2024** A  
LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL  
SITIO WEB:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN  
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9d89bfec251b083e5ef501fbc7bfa835e7b09e0a732d427a6cdba5009cae88e8

Documento generado en 05/02/2024 01:22:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**